

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la entidad denominada Provincia de la Inmaculada Concepción de la Orden de Frailes Menores Franciscanos (C.I.F. R2802267A), con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2026/69221, de fecha 3 de agosto, y siguientes, relativa a la solicitud de una subvención excepcional para la colaboración con el proyecto “Celebración del VIII Centenario del Tránsito de San Francisco (1226-2026)”, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2026/52200.

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la entidad denominada **Provincia de la Inmaculada Concepción de la Orden de Frailes Menores Franciscanos**, con C.I.F. R2802267A, una subvención para el proyecto “**Celebración del VIII Centenario del Tránsito de San Francisco (1226-2026)**”, por un importe de 11.600,00€ (once mil seiscientos euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba vigente; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El proyecto tiene por objeto colaborar, mediante la financiación de algunas de las actuaciones promovidas por la entidad denominada Provincia de la Inmaculada Concepción de la Orden de Frailes Menores Franciscanos, y más concretamente por la familia franciscana presente en la Diócesis de Córdoba, dependiente de aquella, con motivo de la conmemoración del VIII Centenario del Tránsito de San Francisco de Asís, efeméride de extraordinaria relevancia para la Iglesia Universal y, en particular, para la Diócesis de Córdoba, donde el carisma franciscano mantiene una presencia ininterrumpida desde la fundación del primer convento franciscano en 1249.

La conmemoración comprende un amplio programa de actividades religiosas, culturales, patrimoniales y divulgativas concebidas para poner en valor el legado espiritual, histórico, artístico y social de San Francisco de Asís y la huella que la espiritualidad franciscana ha dejado en la provincia de Córdoba durante más de siete siglos.

Entre todas las iniciativas previstas destacan especialmente la organización de la gran exposición «**El Señor me dio... El legado de San Francisco en la Diócesis de Córdoba**», que tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba y que constituye el principal acontecimiento cultural de la conmemoración y la celebración de una **solemne Procesión del Tránsito de San Francisco**.



Las **razones de interés público, social, cultural, económico e institucional**, conforme a la memoria presentada por la entidad, se justifican en los siguientes términos:

La conmemoración del VIII Centenario del Tránsito de San Francisco de Asís (1226-2026) constituye una efeméride de carácter extraordinario y excepcional que trasciende el ámbito estrictamente religioso para convertirse en un acontecimiento de indudable interés público para la provincia de Córdoba.

El conjunto de actuaciones programadas responde a una finalidad cultural, patrimonial, educativa y social de gran alcance, orientada a la conservación, difusión y puesta en valor de uno de los legados devocionales e históricos más importantes de nuestra provincia, fomentando al mismo tiempo la colaboración entre instituciones públicas y eclesiásticas, la participación ciudadana y la promoción turística y cultural de Córdoba.

a) Interés público

En la provincia de Córdoba, la presencia de la Familia Franciscana constituye una realidad histórica consolidada desde mediados del siglo XIII, formando parte inseparable de la identidad cultural, religiosa y social de numerosos municipios. Desde la fundación del primer convento franciscano en la ciudad en 1249, las distintas ramas de la Orden han desarrollado una intensa labor evangelizadora, educativa, asistencial y social que ha contribuido decisivamente al desarrollo humano y espiritual de la provincia.

El programa diseñado con motivo del VIII Centenario pretende acercar este legado a toda la ciudadanía mediante una programación abierta y accesible, integrada por actos religiosos, actividades culturales y una gran exposición temporal organizada en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, permitiendo que cualquier ciudadano pueda conocer un patrimonio artístico y documental que habitualmente permanece custodiado en conventos, monasterios y parroquias de clausura.

Todas las actividades programadas tienen vocación de servicio público y están dirigidas al conjunto de la sociedad, independientemente de sus creencias, favoreciendo el acceso universal al patrimonio histórico-artístico de la provincia y promoviendo el conocimiento de una figura universal cuya influencia continúa plenamente vigente ocho siglos después de su muerte.

b) Interés social

La iniciativa posee un marcado carácter social y participativo al implicar a todas las ramas de la Familia Franciscana presentes en la Diócesis de Córdoba:

El programa conmemorativo ha sido promovido conjuntamente por todas estas ramas, integrando en un mismo proyecto a los Hermanos Franciscanos, Hermanos Menores Capuchinos, Hermanas Clarisas, Hermanas Capuchinas, Hermanas Concepcionistas, Hermanos de la Cruz Blanca, Franciscanas del Divino Pastor, Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, la Orden Franciscana Seglar y varias hermandades y asociaciones vinculadas al carisma franciscano.

La organización de muchos de los actos cuenta con la implicación de voluntarios, cofradías, comunidades parroquiales y fieles de toda la diócesis, fomentando la colaboración entre distintas instituciones y fortaleciendo los vínculos comunitarios.

Especial importancia adquiere la participación de los centros educativos franciscanos de Córdoba, como son el de Santa María de Guadalupe y el de la Divina Pastora, cuyos alumnos y profesores tomarán parte activa en la celebración del Tránsito de San Francisco, tanto en la procesión de alabanza como en el acto central en el Altar Mayor de la Catedral, y que realizarán visitas por todos los cursos educativos a la exposición conmemorativa, favoreciendo la transmisión de los valores propios del franciscanismo entre las nuevas generaciones.

Las actividades previstas están abiertas, además, a toda la población, sin distinción alguna, favoreciendo la participación intergeneracional y el acceso gratuito a una programación cultural de primer nivel.



La exposición ha sido concebida con una clara vocación educativa y divulgativa, permitiendo la organización de visitas para centros escolares, independientes a los nombrados anteriormente, universidad, asociaciones culturales, centros de participación activa y colectivos sociales, acercando al público el patrimonio histórico-artístico desde una perspectiva accesible y rigurosa.

Todo ello convierte esta actuación en una herramienta de cohesión social y de promoción de los valores franciscanos tan genuinos y universales como la fraternidad, la paz, la solidaridad, el respeto a la dignidad de la persona y el cuidado de la creación, plenamente vigentes en la sociedad actual.

c) Interés cultural y patrimonial

La actuación supone una de las iniciativas culturales más importantes previstas en Córdoba durante el último trimestre de 2026.

La exposición permitirá contemplar conjuntamente pinturas, esculturas, orfebrería, documentos históricos, ornamentos litúrgicos y otras piezas pertenecientes al patrimonio franciscano de la diócesis, muchas de ellas trasladadas por primera vez fuera de sus sedes habituales.

El proyecto museográfico, dirigido por D. Alfonso Manuel Muñoz Rodríguez, Doctor en Historia del Arte y Máster en Museología, ha sido concebido siguiendo criterios científicos y museográficos, articulando el recorrido expositivo en torno al Testamento de San Francisco como hilo conductor del discurso histórico, artístico y espiritual.

La organización asume igualmente el compromiso de garantizar la correcta conservación preventiva de todas las obras mediante la contratación de un equipo de restauradores que realicen labores de mantenimiento y limpieza superficial en los casos que hicieran falta, la suscripción de un seguro especializado «clavo a clavo», el transporte profesional de las piezas, el control de las condiciones ambientales y la instalación museográfica adecuada, cumpliendo los protocolos exigidos para este tipo de exposiciones temporales.

d) Interés económico y turístico

La programación prevista para celebrar este VIII Centenario constituye un importante atractivo para visitantes y peregrinos, incrementando la oferta cultural de la ciudad en un periodo de elevada afluencia turística.

La celebración de la exposición en el interior de la Mezquita-Catedral, uno de los principales focos de atracción turística del país, permitirá incrementar la oferta cultural de Córdoba durante los meses de septiembre y octubre, periodo de elevada afluencia de visitantes nacionales e internacionales. La puesta en valor del patrimonio franciscano contribuirá, además, a diversificar la oferta turística de la provincia, reforzando el atractivo cultural de Córdoba y promoviendo el conocimiento de un legado histórico que forma parte de la identidad de numerosos municipios cordobeses.

La coincidencia temporal con otros acontecimientos culturales de primer nivel, como el Festival Internacional de las Flores FLORA, el festival de arte floral más prestigioso del mundo, favorecerá la prolongación de la estancia de los visitantes y contribuirá a consolidar la imagen de Córdoba como destino de referencia en turismo cultural, patrimonial y religioso.

La afluencia de visitantes prevista repercutirá positivamente sobre la actividad económica local, especialmente en los sectores hostelero, comercial y de servicios.

e) Interés institucional

Las actuaciones previstas nacen de la colaboración entre numerosas instituciones y congregaciones, reflejando un modelo de cooperación en favor de la religiosidad popular y del patrimonio integrado en el carisma franciscano.

La organización de la conmemoración de los 800 años de la muerte de San Francisco cuenta con la implicación del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, de las distintas comunidades religiosas franciscanas, de parroquias, hermandades así como de instituciones religiosas que han mostrado su compromiso con este proyecto religioso y cultural.

La naturaleza excepcional del VIII Centenario del Tránsito de San Francisco, lo extraordinario de la Procesión y la celebración de este acontecimiento religioso en el Altar Mayor de la Catedral, el elevado valor patrimonial de las obras que integran la exposición, la necesidad de contratar seguros especializados, transporte técnico, montaje museográfico y materiales de difusión hacen imprescindible el apoyo institucional solicitado, que permitirá ofrecer a todos los cordobeses y visitantes una programación religiosa y cultural de máxima calidad y contribuir a la puesta en valor del patrimonio devocional a San Francisco conservado en la provincia.

La naturaleza extraordinaria del acontecimiento y su dimensión provincial justifican la necesidad de colaboración excepcional que permita afrontar unos gastos organizativos muy superiores a los que corresponden a la actividad ordinaria de las entidades promotoras.

La participación de la Diputación Provincial trasciende, por tanto, la mera financiación económica, configurándose como una actuación de apoyo institucional al patrimonio histórico-artístico de la provincia y a la conservación y difusión de uno de los legados espirituales, culturales y sociales más relevantes en ésta.

Su colaboración permitirá ofrecer a la ciudadanía una programación de actos de máxima calidad, reforzando la proyección de Córdoba como referente nacional e internacional en la conservación y difusión del patrimonio histórico y contribuyendo a consolidar la cooperación entre instituciones y las entidades que trabajan por la preservación del carisma franciscano y el patrimonio común.

I.- Descripción de las actuaciones a subvencionar:

A) Exposición conmemorativa «El Señor me dio... El legado de San Francisco en la Diócesis de Córdoba»

Lugar: Santa Iglesia Catedral de Córdoba. Desde el 17 de Septiembre al 25 de Octubre de 2026

Una iniciativa cultural, patrimonial y evangelizadora destinada a poner de relieve la extraordinaria vigencia del mensaje del santo de Asís y su influencia en la historia espiritual, artística y social de Occidente.

La exposición pretende ofrecer una aproximación rigurosa y accesible a la figura de San Francisco, superando visiones reduccionistas que lo identifican únicamente con el amor a la naturaleza o la pobreza material. El proyecto presenta a Francisco como un hombre profundamente transformado por su encuentro con Jesucristo y cuya experiencia espiritual generó un modelo de vida fundamentado en el Evangelio, la fraternidad universal, la paz y el servicio. Se trata de una propuesta dirigida tanto al público creyente como al visitante interesado en la historia, el patrimonio artístico y los grandes referentes culturales de la humanidad, favoreciendo el diálogo entre fe, cultura y sociedad.

Justificación:

La conmemoración de este VIII Centenario constituye una oportunidad excepcional para acercar al público la figura de uno de los personajes más influyentes de la historia del Cristianismo y del pensamiento occidental. Ocho siglos después de su muerte, la propuesta espiritual de San Francisco continúa ofreciendo respuestas de gran actualidad ante cuestiones como: la dignidad de toda persona, la fraternidad entre los pueblos, la cultura de la paz, el cuidado responsable de la creación, la solidaridad con los más pobres, el diálogo entre culturas y religiones, la necesidad de recuperar una espiritualidad centrada en el Evangelio.



Desde esta perspectiva, la exposición se configura como un espacio de reflexión cultural y espiritual que permite comprender la permanente actualidad del franciscanismo y su enorme influencia en la sociedad contemporánea.

Objetivos

a) Objetivo general

Difundir el legado espiritual, histórico y cultural de San Francisco de Asís en la provincia de Córdoba mediante una muestra que permita al visitante comprender la profundidad de su experiencia religiosa y la vigencia de su mensaje en el mundo actual.

b) Objetivos específicos

- Presentar la vida de San Francisco desde una perspectiva histórica y espiritual.
- Dar a conocer los fundamentos del carisma franciscano.
- Mostrar el patrimonio artístico relacionado con la espiritualidad franciscana.
- Favorecer una experiencia expositiva que combine conocimiento, contemplación y reflexión.
- Difundir la presencia histórica y actual de la Familia Franciscana en Córdoba y su provincia.
- Contribuir a la programación cultural del VIII Centenario franciscano.

B) Solemne Procesión y Celebración del Tránsito

Procesión extraordinaria desde la Parroquia de San Francisco y San Eulogio hasta la Santa Iglesia Catedral con la imagen de San Francisco de Asís del Convento del Santo Ángel, de los HH. MM. Capuchinos, que irá sobre el paso de María Santísima en su Soledad.

Celebración solemne del Tránsito de San Francisco en el Altar Mayor de la Santa Iglesia Catedral, presidida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Córdoba.

Durante la ceremonia, y como es costumbre en las casas franciscanas, se representará el Tránsito de San Francisco, a cargo del Grupo de Teatro "San Francisco Solano", de Montilla, dirigido por Gloria Velasco, que estará acompañado por la soprano Elena Bautista Sánchez.

II.-Actividades divulgativas: rueda de prensa, edición de carteles, folletos, material divulgativo, publicaciones, difusión en medios de comunicación, elaboración de un libro-catálogo de la exposición.

III.-Calendario de actividades

Las actividades de preparación, gestión de préstamos de obras, seguros, transporte, diseño e instalación de la exposición comenzarán en julio de 2026. La exposición conmemorativa se realizará entre el 17 de septiembre y el 25 de octubre. Desde finales de septiembre y durante el mes de octubre, dentro de las actividades de la efeméride, se celebra el Solemne Quinario, consistente en cinco jornadas litúrgicas en distintos conventos y parroquias franciscanas de Córdoba como expresión de la unidad de toda la Familia Franciscana. La procesión extraordinaria y la Celebración del Tránsito se desarrollarán el día 3 de octubre de 2026.

Por tanto, el calendario de actividades se llevará a cabo entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2026.

El proyecto tiene el siguiente desglose económico:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
A. Exposición “El Señor me dio...El legado de San Francisco en la Diócesis de Córdoba”	
-Seguro “clavo a clavo”..... 567,79 €	
-Vinilos, paneles, cartelas e infografías y montaje.....6.695,51 €	9.650,00 €
-Diseño y adecuación exposición.....605,00 €	
-Labores de mantenimiento y acondicionamiento obras:..1.781,70 €	
B. Solemne Procesión del Tránsito de San Francisco	
-Banda de música La Estrella de Córdoba.....1.500,00 €	1.950,00 €
-Transporte del paso procesional:.....450,00 €	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (IVA incluido)	11.600,00 €
<i>El IVA aplicado no es deducible o recuperable para la entidad</i>	

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	11.600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.600,00 €

Segundo.- La Provincia de la Inmaculada Concepción de la Orden de Frailes Menores Franciscanos, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 11.600,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906 Subv. Excep. Fam. e Inst. sin Fines de Lucro.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de la inversión y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.



Tercero.- El proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"La (nombre de la entidad) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de (importe subvención concedida) euros, para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto)".

Cuarto.- Según la memoria del proyecto los distintos actos de celebración de la efeméride se desarrollarán entre el uno de julio y finales de octubre; por tanto, se establece como **fecha de finalización del proyecto el 31 de octubre de 2026**.

Se concede a la entidad beneficiaria un plazo de tres meses para la **justificación de la subvención** a contar desde el cumplimiento del plazo para la ejecución, es decir **hasta el 31 de enero de 2027**. La entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Séptimo.-La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

(firmado y fechado digitalmente)

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  8.9	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el <i>8 Promover el crecimiento económico sostenido,inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</i>", centrado en la meta 8.9 de políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privadas para conseguirlas.
	Consideración 16.7, 17.17	

